

RESOLUCIÓN CICADyTT SEDE ANDINA UNRN N.º 012/18

San Carlos de Bariloche, 12 SEP 2018

VISTO, la Resolución CPyGE N° 037/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución CPyGE N° 037/2017, se aprobó la elaboración del Plan Estratégico Institucional Plurianual.

Que a los fines de la elaboración del Plan Estratégico, se desarrollaron diversos talleres en cada una de las Sedes y se concluyó con talleres integradores por funciones, los que se desarrollaron en la ciudad de General Roca, Sede Alto Valle – Valle Medio, los pasados 28 y 29 de mayo del año en curso.


Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina constituyó una comisión ad hoc, a los efectos de redactar los aportes que realizará en referencia al Capítulo de Investigación del Plan de Desarrollo Institucional para el sexenio 2019-2025.

Que este asunto ha sido tratado en la sesión extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 2018, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Sede Andina, en el Punto 03 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es integrantes del mismo presentes.

Que mediante Disposición UNRN Sede Andina N.º 545/18 se designó a cargo de las funciones propias del Vicerrector de la Sede Andina al Secretario Académico Ing. Agr. Ms. Sc. Carlos A. REZZANO, entre el 24 de agosto de 2018 y el 12 de septiembre inclusive.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 36º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,



**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dictaminar favorablemente en general la versión preliminar del Capítulo de Investigación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) para el sexenio 2019-2025, de la Sede Andina.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente a consideración del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.


Ing. Agr. M.Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario Académico
Sede Andina - UNRN
AC VICERRECTORADO

RESOLUCIÓN CICADyTT SEDE ANDINA UNRN N.º 012 / 18